

NOS EL DOCTOR D. GERÓNIMO FERNANDEZ,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO DE PALENCIA Y SU DIÓCESIS, CONDE DE PERNIA CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN AMERICANA DE ISABEL LA CATÓLICA, PRELADO DOMÉSTICO DE SU SANTIDAD ASISTENTE AL SACRO SOLIO PONTIFICIO, ETC., ETC.

Deseando promover mas y mas la devocion y el culto de las Santas Imágenes y reliquias, concedemos cuarenta dias de indulgencia á todos los fieles de uno y otro sexo que rezáren devotamente *una Salve á honra y gloria de la Santísima Virgen ante su Imagen de la Concepcion que se venera en el Oratorio del Señor D. Manuel Velasco, vecino de Vitoria: otros cuarenta por rezar un Padre-nuestro ante el glorioso Arcangel San Miguel.*

rogando á Dios por la exaltacion de nuestra Santa Fé Católica, extirpacion de las heregias y por la paz y concordia entre los Príncipes cristianos. *Ademas, 40 dias por cada Padre-nuestro que se reze á gloria de San Blas ante su especial reliquia que se halla en el mismo Oratorio, y otros 40 por cada Padre-nuestro que igualmente se reze ante el relicario de todos los Santos que se hallan en el mismo sitio; y por último concedemos indulgencia plenaria á dicho Don Manuel y toda su familia en el artículo de la muerte por rezar un Credo ó cualquiera otra oracion de palabra ó mentalmente ante la Imagen del Santísimo Cristo en dicho Oratorio.*

Gerónimo, Obispo de Palencia

Vitoria 8.º de Mayo de 1862.



Nota

Ugual número de indulgencias concede el Excmo e Illmo Señor Obispo de Leon, de quien estamos autorizados al efecto.

Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor,

D. Emte. Serenano
Srio.

